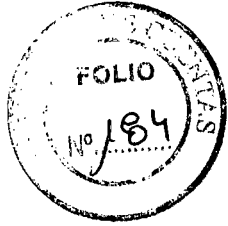




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo indicado por la Ley 280, correspondiente al mes de Abril/92, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CTVOS, (\$ 24.535,71), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 119/94, T.C.P. se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CTVOS, (\$ 22.825,62), no conteniendo observaciones que impidan su aprobación.-

Que se adjunta boleta de deposita en al Cta. General de la Gobernación por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON NUEVE CTVOS, (\$ 1.710,09).-

Que en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la totalidad de lo rendido, desafectando el importe depositado.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

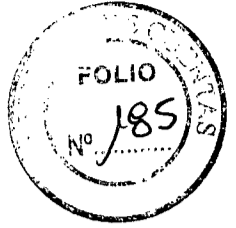
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Centro Polivalente de Arte Ushuaia, del mes de Abril/92, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CTVOS, (\$ 22.825,62); desafectando de la cuenta la suma de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON NUEVE CTVOS, (\$ 1.710,09).-

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por los importes
del art. 19, al Sr. Carlos MENNA.-

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 99 /94.-

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia